



sochi.ru
2014 

JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO SOCHI 2014



GUÍA DE CLASIFICACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL



Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original en inglés publicada por el Comité Organizador de Sochi para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno 2014, prevalecerá esta última.



ÍNDICE

1. Introducción	3
1.1 Alcance de la Guía de Clasificación	3
1.2 Clasificación en los JJPP de Invierno Sochi 2014	4
2. Estatus de la Clase Deportiva en los JJPP Invierno Sochi 2014	5
2.1 Estatus de Clase Deportiva y Criterios de Elegibilidad	6
2.2 Estatus de Clase Deportiva Nueva y Revisable	7
3. Actividades de Clasificación antes de los Juegos	7
4. Actividades de Clasificación durante los Juegos	8
4.1 Periodo de Evaluación de la Clasificación	8
4.2 Calendario de Clasificación	9
4.3 Clasificación durante el Periodo de Competición: Primera Aparición	10
4.4 Re-inscripción después de cambios en la Clase Deportiva	10
5. Reclamación de la Clasificación	11
5.1 Oportunidades de Reclamación	11
5.2 Presentación de reclamaciones por los NPCs	12
5.3 Resolución de una Reclamación	13
5.4 Reclamaciones bajo Circunstancias Excepcionales	15
6. Apelación de la Clasificación	15
7. Clase Deportiva No Elegible	16
8. Responsabilidades del NPC de un vistazo	17
9. Información de la Clasificación por Deporte	18
10. Fechas Clave	18
11. Administración	18



1. Introducción

El propósito de la **Guía de Clasificación de los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014** (denominada “guía”) es proporcionar a los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs, en sus siglas en inglés) y a las Federaciones Internacionales (IFs, en sus siglas en inglés) información esencial sobre las políticas y procedimientos que serán puestos en práctica durante los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014.

1.1 Alcance de la Guía de Clasificación

Esta **Guía** está basada en los siguientes principios:

- El Comité Paralímpico Internacional (IPC, en sus siglas en inglés) es la máxima autoridad de los Juegos Paralímpicos.
- Los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014 se rigen por el Manual del IPC, disponible en la correspondiente sección del IPC en su página web www.paralympic.org
- El proceso de planificación y ejecución de los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014 es responsabilidad conjunta del IPC y el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno, en colaboración es con las IFs que tengan jurisdicción sobre sus deportes en el programa de los Juegos.

Esta guía define ciertas normas de clasificación en relación con los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014 (denominados “Juegos”) aplicables a todos los deportes en el programa de los Juegos de Invierno que son únicamente válidas para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014. La guía tiene preferencia (revoca) sobre toda normativa de clasificación de las Federaciones Internacionales que haya sido emitida para dirigir los temas específicamente tratados en esta guía. Para todos los demás aspectos que no son dirigidos de forma específica en esta guía, se aplican la normativa y reglamentación de la Federación Internacional que corresponda. Se enviara a los NPCs las actualizaciones a esta guía que puedan ser necesarias.

En esta Guía se regula sobre los siguientes aspectos de la clasificación:

Capítulo 2	Estatus de la Clase Deportiva en los Juegos Paralímpicos de Invierno	Página 5
Capítulo 3	Actividades de clasificación antes de los Juegos	Página 7
Capítulo 4	Actividades de clasificación durante los Juegos	Página 8
Capítulo 5	Reclamaciones a la Clasificación	Página 11
Capítulo 6	Apelaciones a la Clasificación	Página 15



Capítulo 7	Clase Deportiva No Elegible (no apto)	Página 16
Capítulo 8	Las responsabilidades de los NPCs de un vistazo	Página 16
Capítulo 9	Resumen de la información sobre clasificación por Deporte	Página 17
Capítulo 10	Fechas Clave	Página 18
Capítulo 11	Administración	Página 18

1.2 Clasificación en los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014

El propósito del sistema de clasificación del deporte paralímpico es minimizar el impacto de la afectación sobre el resultado de la competición de forma que los deportistas que tengan éxito en la competición sean aquellos con las mejores condiciones antropométricas, fisiológicas y psicológicas, y aquellos que han sabido potenciar estas condiciones el máximo mediante un duro entrenamiento y el trabajo con unos entrenadores debidamente preparados. Para conseguir esto, los deportistas son agrupados en clases de deportistas según como su discapacidad afecte a su rendimiento deportivo. El proceso de evaluación del deportista está regulado por la normativa y reglamento de clasificación de la correspondiente Federación Internacional.

El objetivo del Comité Paralímpico Internacional y de Sochi 2014 es asegurar que los servicios de clasificación proporcionados en los Juegos son de la mayor calidad y están centrados en el deporte y el deportista. Los principales objetivos del IPC y Sochi 2014 son:

- Permitir a los deportistas centrarse en el entrenamiento y la competición.
- Reducir al mínimo imprescindible el número de deportistas que necesiten pasar clasificación a su llegada a los Juegos, para que los deportistas puedan concentrarse en el entrenamiento y la competición. Por lo tanto el IPC y las IFs han acordado proporcionar un mayor número de oportunidades de clasificación en sus respectivos deportes, antes de los Juegos.
- Proporcionar el mejor ambiente posible de trabajo para asegurar una clasificación rápida y correcta de aquellos deportistas que sean convocados para ser clasificados durante los Juegos

Por lo tanto, esta guía pretende ofrecer unos procedimientos provisionales únicamente para clasificación. La restricción del programa de clasificación hasta un mínimo viene definida en la Guía de Clasificación Deportiva de los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014 y en el Capítulo 2.1 de esta guía.



2. Estatus de la Clase Deportiva en los Juegos Paralímpicos de Invierno

Mediante el proceso de evaluación del deportista la mesa de clasificación, siguiendo las reglas de la correspondiente Federación Internacional, asigna al deportista una clase deportiva y un estatus de la clase deportiva. El estatus de la clase deportiva identifica:

- Si un deportista tiene que volver a pasar la evaluación del deportista (Nueva/Revisable) o si la clase deportiva no va a cambiar (Confirmada), y
- Si es posible reclamar la clase deportiva de un deportista, y quiénes pueden presentar la reclamación.

Según el Código de Clasificación del IPC, en los deportes paralímpicos hay tres Estatus de Clase Deportiva:

Estatus de la Clase Deportiva	Abreviatura	Definición
Confirmada	C	“C” es asignado a deportistas que han sido clasificados internacionalmente y que no tiene que volver a pasar la evaluación del deportista. Por lo tanto su clase deportiva no cambia. Los deportistas con estatus C no tendrán que pasar evaluación en los Juegos.
Revisable	R	R es asignado a deportistas que han sido clasificados internacionalmente pero que tendrán que volver a pasar la revisión del deportista. Su clase deportiva podría cambiar después de esa evaluación. Los deportistas con estatus R tendrán que pasar una evaluación del deportista en los Juegos.
	R + fecha fijada	Los deportistas con estatus R también podrán ser asignados una Fecha de Revisión. Estos deportistas no serán convocados para pasar una evaluación del deportista hasta la fecha fijada para su revisión.
Nueva	N	N es asignado a aquellos deportistas que no han sido clasificados internacionalmente. Los deportistas con estatus N no



		cumplen los criterios de elegibilidad para los Juegos y por lo tanto no pueden competir en los Juegos (véanse Capítulo 2.1 y 2.2, y los Criterios de Clasificación Deportiva Sochi 2014)
--	--	--

En el caso de que un deportista necesite observación en la competición, se asignará un código de seguimiento “Estatus Revisable en Competición (CRS, en sus siglas en ingles) para ser inscrito, en lugar de un estatus de clase deportiva. Una vez termine la observación en competición y la mesa de clasificación haya confirmado la clase deportiva el código de seguimiento será reemplazado por un estatus de case deportiva.

2.1 Estatus de Clase Deportiva y criterios de elegibilidad

Según la Guía de Clasificación Deportiva para los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014, solo se permitirá inscribirse en los Juegos a aquellos deportistas que hayan sido asignados uno de los siguientes estatus de clases deportiva para el 21 de febrero de 2014, fecha en que termina el plazo para que los deportistas consigan cumplir los criterios de clasificación:

Tabla B. Estatus de la Clase Deportiva que cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en la Guía de Clasificación Deportiva	
Deporte	Estatus que cumplen los criterios de elegibilidad
Esquí Alpino y Snowboard	Confirmado y, Revisable con una fecha fijada para la revisión después de la temporada 2013/2014 (por ejemplo, una fecha fijada de revisión 2014 significa que la clase deportiva del deportista tiene que ser revisada de nuevo en la temporada 2014/2015: a partir de julio 2014. Estos deportistas cumplen los criterios de elegibilidad en Esquí Alpino para los Juegos).
Biatlón y Esquí de Fondo	Confirmado y, Revisable con una fecha fijada para la revisión después de la temporada 2013/2014 (véase el ejemplo de arriba).
Hockey sobre Hielo	Confirmado y, Revisable
Curling en SR	Confirmado



2.2 Estatus de Clase Deportiva Nueva y Revisable

Los deportistas con un Estatus de Clase Deportiva Nueva no cumplen los Criterios de Clasificación Deportiva para los Juegos y, por lo tanto, no pueden ser inscritos. Para los deportes de Curling en Silla de Ruedas, Esquí Alpino, Snowboard, Esquí de Fondo y Biatlón, los deportistas con una Estatus de Clase Deportiva Revisable tampoco cumplen los Criterios de Clasificación Deportiva. El Consejo de Dirección del IPC considerará excepciones a la norma, de forma particular, para todos los deportes en el programa Paralímpico de acuerdo con las provisiones del Código de Clasificación del IPC – Estándar Internacional para la Evaluación del Deportista (artículo 13.2). Los NPCs deberán remitir cualquier solicitud de excepciones al IPC después de la fecha final de inscripciones (21 de febrero de 2014).

Cuando el Consejo de Dirección del IPC permita competir a un deportista con estatus de clase deportiva N, este deportista será tratado de forma similar a los deportistas con un estatus de clase deportiva R, con la excepción de que otros NPCs podrán presentar reclamación en relación a este deportista.

3. Actividades de Clasificación antes de los Juegos

Las Federaciones Internacionales son responsables de ofrecer suficientes oportunidades de clasificación para que los deportistas puedan cumplir los criterios de clasificación deportiva para los Juegos. Es responsabilidad de los NPCs permitir que sus deportistas acudan a esas oportunidades de clasificación medica-funcional.

Con la Lista Maestra de Clasificación una Federación Internacional recoge todas las asignaciones de clase deportiva y estatus de clase deportiva de sus deportistas. Cada Federación Internacional es responsable de asegurar la exactitud de su Lista Maestra de Clasificaciones, de mantenerla actualizada y de hacerla disponible para los NPCs.

Cada NPC es responsable de comprobar la información sobre la clasificación de sus deportistas que aparezca en la Lista Maestra. Los NPCs deberán coordinarse directamente con la Federación Internacional, en caso de que la Lista Maestra contenga información incorrecta sobre un deportista o que algún deportista no haya sido incluido en la correspondiente Lista Maestra de Clasificación

El plazo para las inscripciones finales termina el 21 de febrero de 2014. Después de esta fecha, el correspondiente NPC deberá remitir al IPC todos los cambios que se produzcan en los datos de la clase deportiva de un deportista suyo. Estos cambios serán considerados por el IPC en consulta con la correspondiente Federación Internacional y se informará a Sochi 2014 sobre las decisiones que finalmente se adopten.



Cada NPC deberá designar a un Representante de Clasificación Autorizado para cada deporte que ofrezca clasificación en los Juegos y en el que el NPC vaya a inscribir a deportistas. Además del Chef de Mission y del Adjunto al Chef del Mission, los representantes autorizados serán las únicas personas con derecho a presentar reclamaciones de clasificaciones y serán las personas de contacto para las Federaciones Internacionales en temas de clasificación.

Deberá comunicarse a Sochi 2014 las propuestas de Representantes de Clasificación Autorizados hasta el 31 de octubre de 2013 mediante el formulario de Representantes de Clasificación Autorizados disponible en la Extranet ALPINO Sochi 2014.

4. Actividades de Clasificación durante los Juegos

4.1 Período de Evaluación de la Clasificación

El Período de Evaluación de la Clasificación es el período de tiempo identificado por cada Federación Internacional para realizar la parte de la valoración física y técnica de la clasificación, en los días de los Juegos que preceden a la competición.

Todos los deportistas con estatus R tendrán que llegar a los Juegos Paralímpicos de Invierno de Sochi 2014 a tiempo para estar disponibles durante el Período de la Evaluación de la Clasificación de su deporte. Es responsabilidad del NPC y de los deportistas asegurarse de llegar a tiempo para la clasificación.

A continuación se indican el periodo de evaluación de la clasificación y el lugar donde ésta tendrá lugar, por deporte:

Tabla C: Periodo y Localizaciones para la Evaluación de la Clasificación		
Deporte	Localización	Período de evaluación de la clasificación
Esquí Alpino y Snowboard		
Deportistas con afectación física	Centro Alpino de "Rosa Khutor" ¹	5 - 6 marzo 2014
Deportistas con afectación visual	Policlínica de la Villa de Montaña ¹	5 - 6 marzo 2014
Esquí de Fondo y Biatlón		
Deportistas con afectación física	Centro de Esquí de Fondo y Biatlón "Laura"	5 - 6 marzo 2014



Deportistas con afectación visual	Policlínica de la Villa de Montaña ¹	5 – 6 marzo 2014
Hockey sobre Hielo	Shayba Arena	5 – 6 marzo 2014
Curling en Silla de Ruedas	n/a ²	n/a

¹ Para Esquí Alpino, Snowboard, Esquí de Fondo y Biatlón, el programa de clasificación es provisional y se ofrece solo en casos excepciones según se ha descrito en el capítulo 2.1 y 2.2.

² No se ofrecerán oportunidades de clasificación para Curling en Silla de Ruedas en los Juegos.

Para todos los deportes, las sesiones diarias de clasificación y la hora en que los resultados serán publicados durante el periodo de Evaluación de la Clasificación, serán como sigue:

Tabla D: sesiones diarias de clasificación	
Horas de la sesión	Plazo para la publicación de los resultados de la clasificación
9:00 – 12:00	14:00 (del mismo día)
14:00 – 18:00	20:30 (del mismo día)

Los clasificadores jefe compartirán los resultados de la clasificación de la manera oportuna con la Oficina de Inscripciones Deportivas y de Clasificación. Los resultados de la clasificación serán publicados en el mostrador de información deportiva de la respectiva sede y en las Villas Paralímpicas como muy tarde a las horas arriba indicadas.

4.2 Calendario de Clasificación

El calendario de clasificación para los Juegos incluye a deportistas que tienen que pasar la evaluación del deportista e indica exactamente el momento en que el deportista tiene que pasar la clasificación durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación.

El calendario de clasificación será enviado a los NPC después del cierre del plazo para las inscripciones finales del 21 de febrero de 2014, pero podrá estar sujeto a cambios posteriores. Los cambios serán comunicados a los NPCs tan pronto como sea posible.

Los deportistas y los NPCs son responsables de asegurar que el deportista:



- Se presente para ser clasificado 30 minutos antes de la hora indicada en el calendario de clasificación,
- Lleve todo el equipo material, atuendo e información médica que sean requeridos según el reglamento y normativa de clasificación de la Federación Internacional,
- Acuda acompañado por un intérprete, si el deportista no habla suficiente inglés, y
- Acuda preferiblemente acompañado por un miembro de la delegación del NPC (obligatorio para los menores de 18 años).

Si un deportista no siguiera estas indicaciones, el Clasificador Jefe podrá decidir volver a programar la evaluación del deportista (si hubiera tiempo). Si el deportista no sigue estas indicaciones para la segunda cita, no se le permitirá competir en los Juegos.

4.3 Clasificación durante el Periodo de Competición: Primera Aparición

En algunos Deportes Paralímpicos, la observación en competición es parte de la evaluación del deportista y la decisión sobre la clase deportiva final solo puede tomarse una vez el deportista haya sido observado durante la Primera Aparición. La Primera Aparición es la primera vez que un deportista compite en la clase deportiva en la que es evaluado en una competición.

Los deportistas a los que los clasificadores pidan ser observados durante la competición, serán asignados una clase deportiva y un código de seguimiento CRS hasta que se complete la Primera Aparición. Una vez concluya la prueba donde tenga lugar la Primera Aparición, la clase deportiva definitiva y su estatus serán publicados en el Centro de Información Deportiva y en la sede de competición no más tarde de 15 minutos después de la publicación de los resultados de la carrera.

Durante los Juegos, la observación en competición solo se aplica a deportistas con afectación física que compitan en Esquí Alpino, Snowboard, Esquí de Fondo y Biatlón. NO hay observación en competición para deportistas con discapacidad visual o para los deportistas que compiten en Hockey sobre Hielo.

4.4 Re-Inscripción después de Cambios en la Clase Deportiva de un Deportista

Si la clase deportiva de un deportista cambiara durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación y/o el Periodo de Competición, deberá volverse a inscribir al deportista sujeto a cumplir con las condiciones de re-inscripción y opciones para el deporte específico tal y como se detalla en el



Manual de Inscripciones Deportivas para los Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014 que será distribuido en septiembre de 2013.

5. Reclamación de la Clasificación

Las decisiones de una Mesa de Clasificación solo podrán ser cambiadas mediante reclamaciones y apelaciones, tal y como se define en esta guía.

5.1. Oportunidades de Reclamación

La siguiente tabla identifica qué partes puede presentar reclamaciones y sobre qué deportistas:

Tabla E. Oportunidades de reclamación de la clasificación			
Reclamaciones durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación			
Estatus de la Clase Deportiva del deportista en la inscripción final	Propio NPC	Otro NPC	Bajo Circunstancias Excepcionales
Revisable	Si	No	Si
Confirmado Revisable + Fecha de Revisión	No	No	Si ¹
Reclamaciones durante Periodo de Competición			
Código de seguimiento en la inscripción durante el periodo de competición	Propio NPC	Otro NPC	Bajo Circunstancias Excepcionales
CRS	Sí	No	Si
Revisable	No	No	Si
Confirmado Revisable + Fecha de Revisión	No	No	Si ¹

¹ Durante los Juegos no habrá oportunidades de reclamación en el deporte de Curling en Silla de Ruedas.

Para reclamaciones por los NPCs, por favor, téngase en cuenta que los NPCs:

- Solo podrán reclamar la clase deportiva de deportistas de su propio NPC
- Solo podrán presentar reclamaciones sobre un deportista durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación si el deportista ha pasado la evaluación durante ese periodo, y
- Solo podrán presentar reclamaciones sobre deportistas durante el periodo de competición si el deportista en sí ha pasado la valoración



de observación del deportista y no ha estado sujeto a reclamación tras el Periodo de Evaluación de la Clasificación.

Un deportistas solo podrá ser reclamado una vez durante los Juegos, a menos que se presente una Reclamación bajo Circunstancias Excepcionales.

5.2. Presentación de Reclamaciones por los NPCs

Cuando un NPC desee presentar una reclamación en relación a uno de sus deportistas, deberá:

- Completar el formulario de reclamación con toda la información requerida, en inglés. Estos formularios estarán disponibles en el Centro de Información Deportiva, y en los Mostradores de información deportiva de la sede de clasificación y de la sede de competición.
- Adjuntar toda la información adicional que sea necesaria, y
- Pagar la tasa de reclamación, que es de 150€ para los Juegos y que solo será reembolsada si la reclamación prospera.

Las reclamaciones solo podrán ser presentadas por el Chef de Misson, el Adjunto al Chef de Mission o el Representante de Clasificación Autorizado del NPC, y dentro de los plazos indicados en la siguiente tabla:

Momento en que el deportista pasa la clasificación	Publicación de los resultados de la Clasificación	Plazo reclamación
Durante el Periodo de Clasificación De 09:00 a 12:00h	14:00	17:00 (del mismo día)
Durante el Periodo de Clasificación De 14:00 a 18:00h	20:30	08:30 (del día siguiente)
Durante la Competición, en la Primera Aparición	15 minutos después de la publicación de los resultados de la carrera de la Primera Aparición	No más tarde de 15 minutos después de que se publicara la clase deportiva del deportista



Lugares donde pueden recogerse y entregarse los formularios de reclamación:

Tabla G: Dónde entregar las reclamaciones		
Deporte	Lugar - Periodo de Evaluación de la Clasificación	Lugar - Periodo de Competición
Esquí Alpino y Snowboard		
Deportistas con discapacidad física	Mostrador de Información Deportiva del Centro Alpino de "Rosa Khutor" y mostrador de Información Deportiva de la Villa de Montaña	Mostrador de Información Deportiva del Centro Alpino de "Rosa Khutor"
Deportistas con discapacidad visual	Policlínica de la Villa de Montaña y Mostrador de Información Deportiva	n/a (no aplica)
Biatlón y Esquí de Fondo		
Deportistas con discapacidad física	Mostrador de Información Deportiva del Centro de Biatlon y Esquí de Fondo "Laura" y mostrador de Información Deportiva de la Villa de Montaña	Mostrador de Información Deportiva del Centro de Biatlon y Esquí de Fondo "Laura"
Deportistas con discapacidad visual	Policlínica de la Villa de Montaña y Mostrador de Información Deportiva	n/a (no aplica)
Hockey sobre Hielo	"Shayba" Arena	n/a (no aplica)

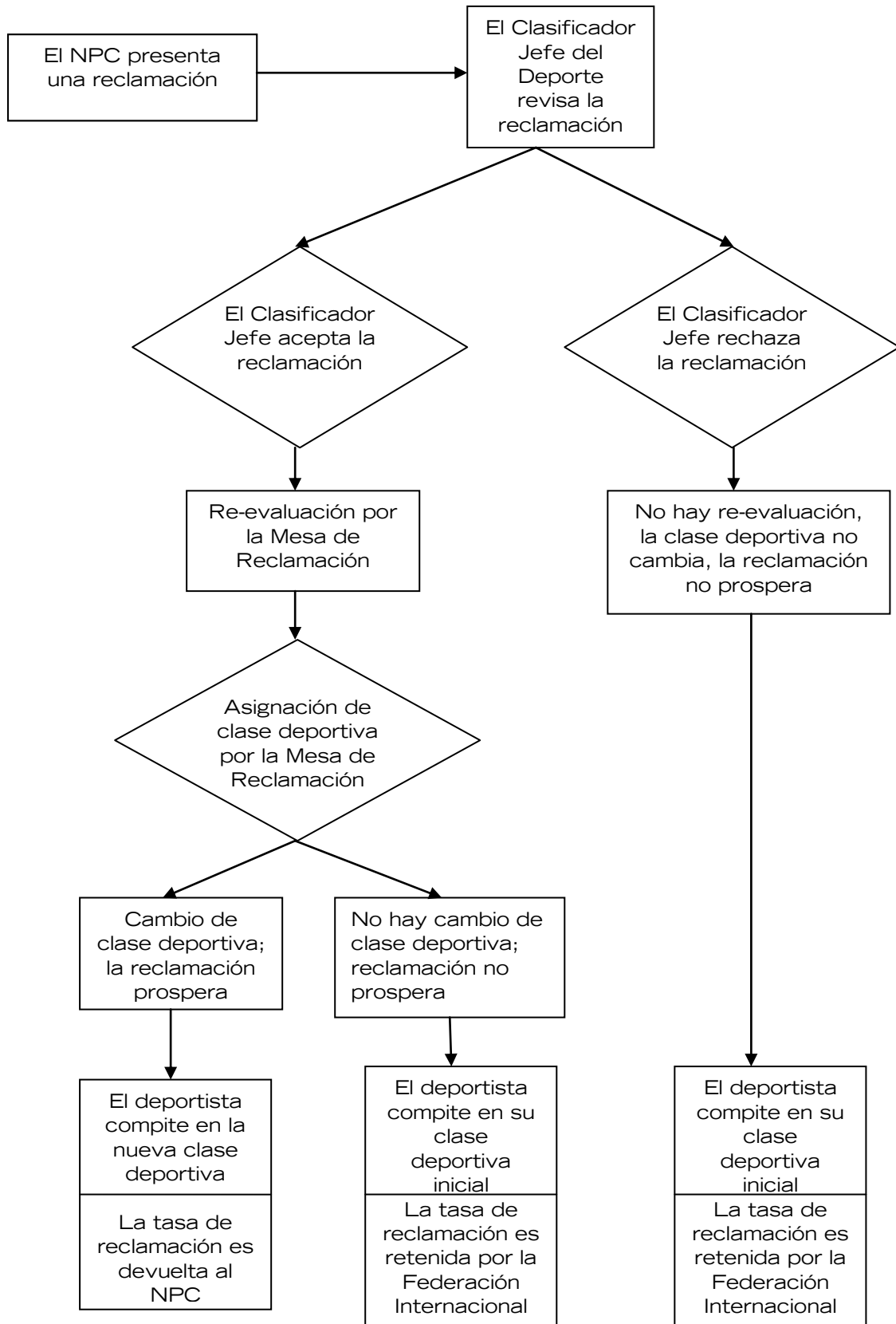
*En caso de desear presentar una reclamación, ténganse en cuenta los horarios de funcionamiento del Mostrador de Información deportiva en las respectivas sedes.

5.3. Resolución de la Reclamación

Una vez se presenta una reclamación, se seguirá el siguiente proceso. El proceso es el mismo durante el Periodo de Evaluación de la Clasificación y durante el periodo de competición.



Resolución de una Reclamación





El Clasificador Jefe de la correspondiente Federación Internacional decidirá si una reclamación es aceptada, o no. Los motivos para rechazar una reclamación, pueden ser, sin limitarse a:

- Reclamación presentada fuera de plazo
- Formulario de reclamación incompleto
- Los motivos para la reclamación no están suficientemente explicados o ésta no es legible.

Si el Clasificador Jefe rechaza una reclamación, el NPC podrá volver a presentarla, respetando de nuevo los correspondientes plazos. En caso de volver a presentarse una reclamación deberá completarse un nuevo formulario de reclamación y pagar una nueva tasa de reclamación.

No se permitirá competir en los Juegos a aquel deportista que no se presente a la hora indicada para volver a ser evaluado.

5.4 Reclamaciones bajo Circunstancias Excepcionales

Las Reclamaciones bajo Circunstancias Excepcionales en relación a deportistas con estatus Revisable o Confirmado podrán ser presentadas por el Clasificador Jefe de la correspondiente Federación Internacional.

Una circunstancia excepcional es, por ejemplo, una situación en que el deportista muestre una capacidad funcional menor o mayor que en opinión del Clasificador Jefe no se corresponde con su actual clase deportista en competición, o cuando el Clasificador Jefe crea que la Mesa de Clasificación cometió un error que llevó a que el deportista fuera asignado una clase deportiva que no refleja correctamente las capacidades del deportista.

Un Clasificador Jefe puede presentar una reclamación en cualquier momento (independientemente de los plazos arriba indicados), no tiene que pagar la tasa de reclamaciones y además podrá reclamar la clase deportiva de un deportista que ya haya sido reclamada anteriormente por un NPC.

Una Reclamación bajo Circunstancias Excepcionales será resuelta mediante una re-evaluación y el resultado de esta re-evaluación será definitivo y no estará sujeto a posteriores reclamaciones

6. Recurso a la Clasificación

El término “Recurso/Apelación” (Appeal) se refiere al procedimiento por el que es presentada y subsecuentemente resulta una objeción formal a la manera en que la evaluación de un deportista y/o procedimiento de la Clasificación han sido realizados.



El Tribunal de Apelación de la Clasificación (BAC, en sus siglas en inglés) del IPC es el organismo de apelación/recurso último a disposición de los NPCs y las Federaciones Internacionales para la resolución de los temas de clasificación para todos los deportes del programa Paralímpico.

Las Normas Internas del Tribunal de Apelación de la Clasificación del IPC (BAC) son parte del Manual (Handbook) del IPC, que pueden encontrarse en www.paralympic.org.

Los formularios de la Apelación pueden obtenerse en el IPC (capítulo 2.8, Sección 1, Manual del IPC)

Para la presentación y resolución de apelaciones se siguen los procedimientos de apelación descritos en el anexo 1 de la normativa interna del BAC (Capítulo 2.8, Sección 1 Manual del IPC)

7. Clase Deportiva No Elegible (No Apto)

Cuando un deportista es designado como No Elegible (NE) esto significa que la mesa de clasificación está convencida de que el deportista,

- No tiene una afectación que sea considerada como elegible por el deporte, o
- La afectación o discapacidad del deportista no le causa una limitación de la actividad que sea lo suficientemente significativa como para cumplir los criterios de discapacidad mínima del deporte.

La decisión de que un deportista sea NE no cuestiona la presencia de una afectación genuina, si no que es meramente una decisión sobre la participación en un determinado deporte.

Un deportista considerado NE por una primera mesa de clasificación tendrá derecho a ser examinado de nuevo por una segunda mesa de clasificación.

- Si hay una segunda mesa de clasificación en el lugar, la segunda evaluación será realizada a la menor oportunidad y el correspondiente Clasificador Jefe informará al NPC de la hora y lugar de esta nueva evaluación.

Si una segunda mesa de clasificación encuentra que el deportista es NE, este deportista no podrá competir en los Juegos.



8. Responsabilidades de los NPCs de un vistazo

En resumen, los NPCs son responsables de observar las siguientes obligaciones relacionadas con la clasificación:

Antes de los Juegos:

- Familiarizarse con la Guía de Clasificación e informar a sus deportistas
- Comprobar de forma regular los datos de sus deportistas en las Masters Lists de la Federación Internacional.
- Mantenerse informados sobre las oportunidades de clasificación ofrecidas por los diferentes deportes.
- Permitir a sus deportistas asistir a las oportunidades de clasificación ofrecidas antes de los Juegos para que cumplan los requisitos de elegibilidad.
- Reunir información médica de los deportistas que pasar clasificación.
- Nombrar a un Representante de Clasificación autorizado para cada deporte hasta el 31 de octubre de 2013.

Después del 21 de febrero de 2014:

- Comprobar el calendario de clasificación e informar a sus deportistas
- Llegar a tiempo para la Clasificación

Durante los Juegos:

- Asegurarse que sus deportistas acuden a la clasificación según sean convocados y que llevan la documentación médica requerida
- Proporcionar un intérprete para asistir a la evaluación del deportista, cuando se necesite
- Seguir los procedimientos de reclamación, en caso de no estar conforme con la clase deportiva asignada.



9. Información de la Clasificación por Deporte

Deporte	IF	Reglas de Clasificación	Clases Deportivas durante los Juegos	Estatus de la Clase Deportiva Requerida	Primera aparición
Esquí Alpino	IPC	Paralympic.org/AlpineSkiing	B1 - 3 LW1 - 12	R + 2014 en adelante, C	Solo para clases LW
Snowboard	IPC	Paralympic.org/AlpineSkiing	SB-LL	R + 2014 en adelante, C	Si
Esquí de Fondo y Biatlón	IPC	Paralympic.org/NordicSkiing	B1 - 3 LW2 - 12	R + 2014 en adelante, C	Solo para clases LW
Hockey sobre hielo	IPC	Paralympic.org/IceSledgeHockey	Elegibilidad mínima	R, C	n/a
Curling en Silla de Ruedas	WCF	Worldcurling.org	Elegibilidad mínima	C	n/a

10. Fechas Clave

31 Octubre 2013	Termina el plazo para nombrar a los Representantes de Clasificación Autorizados
2 Diciembre 2013	Termina el plazo para el envío de los formularios de acreditación a Sochi 2014
21 Febrero 2014	Termina el plazo para la Inscripción Final
28 Febrero a 5 de marzo 2014	Reuniones para la Inscripción de la Delegación (DRM)
5 a 6 marzo 2014	Periodo de Evaluación de la Clasificación
8 a 16 marzo 2014	Periodo de Competición

11. Administración

La persona encargada de las provisiones estipuladas en la Guía de Clasificación Médico-Funcional de los Juegos es el Director Médico y Científico del IPC:

Dr. Peter Van deVliet

IPC Medical & Scientific Director

Adenauerallee 212-214

D-53113 Bonn, Germany

Tel.: +49 228 2097 290

Fax: +49 228 2097 209

E-mail: peter.vandevliet@paralympic.org



La persona encargada de las operaciones del Programa de Clasificación de los Juegos es:

Li Neo Tay

Head of Sport Entries and Classification

Tel.: + 7-8622 623 200 int. 11431

Fax.: + 7-928 234 1431

E-mail: Lintay@sochi2014.com